

de las Cortes de Castilla y León

VII LEGISLATURA

AÑO XXVII 20 de Noviembre de 2009 Núm. 253

SUMARIO

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 930-I¹

Desestimación por la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Pedro Nieto Bello y D. Manuel Fuentes López, instando a la Junta de Castilla y León al comienzo de las obras de la concentración parcelaria de Noceda-Quintana de Fuseros en León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 226, de 11 de septiembre de 2009.

P.N.L. 942-I¹

DESESTIMACIÓN por la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Mónica Lafuente Ureta y D. Manuel Fuentes López, instando a la Junta de Castilla y León a regular la posibilidad de abandono de ganado muerto en el campo de la Comunidad, publicada en el Boletín Oficial de

Págs.

19882

estas Cortes, n.º 226, de 11 de septiembre de 2009.

Págs.

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PRE-GUNTAS Y CONTESTACIONES.

Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión (P.O.C.)

P.O.C. 636-I¹

RETIRADA de la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Economía, Empleo, Industria y Comercio, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Miguel Sánchez Estévez, Dña. Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez y D. Pedro Nieto Bello, relativa a previsiones sobre acuerdos y actuaciones comunes con las Comunidades Autónomas de Asturias, Cantabria, País Vasco, La Rioja y Navarra en materia económica, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 234, de 1 de octubre de 2009.

19882

Págs.

V. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES.

RESOLUCIÓN de la Secretaría General de las Cortes de Castilla y León, de dieciséis de noviembre de dos mil nueve, por la que se convoca concurso para la provisión entre personal de plantilla del Grupo C de pues-

tos de trabajo vacantes.

19883

Págs.

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 930-I¹

PRESIDENCIA

La Comisión de Agricultura y Ganadería de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2009, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 930-I¹, presentada por los Procuradores D. Pedro Nieto Bello y D. Manuel Fuentes López, instando a la Junta de Castilla y León al comienzo de las obras de la concentración parcelaria de Noceda-Quintana de Fuseros en León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 226, de 11 de septiembre de 2009.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 17 de noviembre de 2009.

> EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

P.N.L. 942-I¹

PRESIDENCIA

La Comisión de Agricultura y Ganadería de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2009, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 942-I¹, presentada por los Procuradores Dña. Mónica Lafuente Ureta y D. Manuel Fuentes López, instando a la Junta de Castilla y León a regular la posibilidad de abandono de ganado muerto en el campo de la Comunidad, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 226, de 11 de septiembre de 2009.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 17 de noviembre de 2009.

> EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUN-TAS Y CONTESTACIONES.

Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión (P.O.C.)

P.O.C. 636-I¹

PRESIDENCIA

Con fecha 16 de noviembre de 2009, los Procuradores D. José Miguel Sánchez Estévez, Dña. Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez y D. Pedro Nieto Bello retiraron la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Economía, Empleo, Industria y Comercio, P.O.C. 636-I¹, relativa a previsiones sobre acuerdos y actuaciones comunes con las Comunidades Autónomas de Asturias, Cantabria, País Vasco, La Rioja y Navarra en materia económica, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 234, de 1 de octubre de 2009.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de noviembre de 2009

> EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

B.O. Cortes C. y L. N.º 253 20 de Noviembre de 2009 19883

V. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES.

RESOLUCIÓN de la Secretaría General de las Cortes de Castilla y León, de dieciséis de noviembre de dos mil nueve, por la que se convoca concurso para la provisión entre personal de plantilla del Grupo C de puestos de trabajo vacantes.

En la vigente Relación de Puestos de Trabajo, aprobada por acuerdo de Mesa de las Cortes de Castilla y León, de tres de noviembre de dos mil seis, están dotadas presupuestariamente y vacantes diversas plazas base de Oficial Administrativo.

Las "Normas que regulan el régimen de provisión de los puestos de trabajo reservados al personal de plantila en la Relación de Puestos de Trabajo de las Cortes de Castilla y León" recogen, en su punto primero y siguiendo el mandato constitucional, que dicha provisión se inspirará en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Asimismo las Normas recogen, en su punto séptimo, que el sistema ordinario será el concurso.

Por ello esta Secretaría General ha resuelto convocar el presente concurso para su provisión con arreglo a las siguientes

BASES

1.- Requisitos de participación.

- 1.- Podrán participar en el presente concurso el personal de plantilla perteneciente al Cuerpo Oficial Administrativo de las Cortes de Castilla y León, cualquiera que sea su situación administrativa -excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión-, siempre que cumplan las condiciones generales y los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- 2.- El personal en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrá participar si lleva más de dos años en dicha situación.
- 3.- Los requisitos establecidos se deberán cumplir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes de participación y deberán mantenerse durante el procedimiento del concurso.
- 4.- La participación en este concurso tiene carácter obligatorio para los oficiales administrativos sin adscripción definitiva y será voluntaria para el resto del personal. Quienes no teniendo plaza en propiedad no participen quedarán a disposición de la Secretaría General.

2.- Objeto del concurso.

Es objeto del presente concurso las plazas recogidas en el anexo que se encuentran vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de estas Cortes.

3.- Método.

El sistema de adjudicación es el concurso de méritos.

4.- Méritos: baremo y acreditación.

A) Valoración de los méritos:

Se valorarán los aportados por cada aspirante en los siguientes apartados.-

- A.1) *Antigüedad*: Se valorará el tiempo de servicio activo en las Cortes, Instituciones o Administraciones Públicas. La puntuación máxima posible en el presente apartado será de 20 puntos.
 - a) Servicios prestados en las Cortes de Castilla y León, incluido el periodo de prácticas, en el Cuerpo Oficial Administrativo a 1,00 punto/año o fracción superior a seis meses.
 - b) Servicios prestados en las Cortes de Castilla y León, incluido el periodo de prácticas, en el Cuerpo Auxiliar Administrativo a 0,66 puntos/año o fracción superior a seis meses.
 - c) Servicios prestados en las Cortes de Castilla y León, incluido el periodo de prácticas, en el Cuerpo Subalterno a 0,33 puntos/año o fracción superior a seis meses.
 - d) Servicios prestados en el grupo C de otras Administraciones, a 0,33 puntos/año o fracción superior a seis meses.
- A.2) Formación: Puntuación máxima de 10 puntos.
 - A.2.1.- *Titulación académica*: Se valorará cualquier titulación académica de superior nivel al exigido para pertenecer al grupo C con un máximo de 3 puntos. Únicamente se valorará el título de mayor nivel de los aportados.
 - a) Diplomatura o similar (a estos efectos se considerará tener tres cursos completos de una carrera): 1 punto.
 - b) Licenciatura o similar: 2 puntos.
 - c) Cursos de Doctorado: 2,5 puntos
 - d) Grado de Doctor: 3 puntos.

A.2.2.- Cursos de formación y perfeccionamiento:

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento de duración igual o superior a 15 horas que hayan sido cursados o impartidos por el interesado, convocados u homologados por cualquier centro u organismo oficial de formación de empleados públicos, o que tengan relación directa con el trabajo administrativo, hasta un máximo de 5 puntos, y con arreglo a la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas: 1,00 puntos.
- b) De 75 o más horas: 0,50 puntos.

- c) De 50 o más horas: 0,25 puntos.
- d) De 15 o más horas: 0,15 puntos.

Únicamente se valorarán los cursos impartidos o recibidos en los últimos diez años anteriores a la presente convocatoria. En ningún caso se puntuarán en el presente apartado los cursos de idiomas, los pertenecientes a una carrera universitaria o de doctorado o los de los diferentes institutos de las universidades cuando formen parte del plan de estudios del centro, ni los cursos derivados de procesos selectivos y de promoción interna. Asimismo, y en el supuesto de cursos impartidos, éstos se valorarán por una sola vez, no siendo susceptibles de ser valoradas sucesivas ediciones de un mismo curso.

A.2.3.- Idiomas comunitarios o cooficiales del Estado Español: Hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,20 puntos por curso, o su equivalencia si se trata de ciclos, correspondiente al título expedido por la Universidad o Escuela Oficial de Idiomas.

B) Acreditación de los méritos:

La antigüedad en la Cámara será acreditada mediante certificación expedida por la Sección de Personal de las Cortes de Castilla y León a solicitud del interesado. Los restantes méritos que sean alegados por el concursante deberán acreditarse por éste por medio de documentos originales, copias compulsadas de los mismos o certificados.

No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados por los concursantes, así como aquellos que no aparezcan fehacientemente acreditados. Se tomará como fecha de referencia para la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación.

5.- Comisión de Valoración.

1.- La Comisión de Valoración, nombrada por el Secretario General-Letrado Mayor, estará formada por:

Presidente:

El Secretario General de las Cortes de Castilla y León, o Letrado de la Cámara en quien delegue.

Vocales:

Un miembro del cuerpo Técnico o de Gestión de las Cortes designado por el Secretario General.

Un Jefe de Negociado elegido por sorteo.

Un miembro de la Junta de Personal de las Cortes de Castilla y León propuesto por ésta.

Secretario:

El Jefe de la Sección de Personal de las Cortes de Castilla y León, con voz y sin voto.

- 2.- La Comisión de Valoración podrá proponer, justificándolo, el nombramiento de personal colaborador. En todo caso, tendrá esta consideración el personal administrativo de la Sección de Personal.
- La Comisión de Valoración valorará a todos los participantes que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.
- 4.- Los miembros de la Comisión de Valoración y, en su caso, el personal colaborador devengarán las indemnizaciones que correspondan, de acuerdo con la normativa en materia de indemnizaciones por razón del servicio.

6.- Asignación del puesto.

- 1.- El orden de prioridad para la asignación del puesto vendrá dado por la puntuación obtenida según el resultado de suma aritmética de la valoración de los dos apartados de los méritos.
- 2.- Si se produjera empate en la puntuación de varios concursantes, se resolverá acudiendo en primer lugar a la puntuación del apartado de Formación y, en caso de persistir el empate, a la puntuación otorgada en el de Antigüedad. De persistir el empate se resolverá atendiendo a la fecha de ingreso en las Cortes, y, de continuar, al número obtenido en el proceso selectivo.
- 3.- En caso de renuncia del concursante que obtenga la mayor puntuación a ocupar la plaza objeto del presente concurso será propuesto el siguiente concursante en orden de puntuación.

7.- Solicitudes.

Las solicitudes para participar en este concurso se dirigirán al Secretario General-Letrado Mayor de las Cortes de Castilla y León, y deberán formalizarse en el modelo que figura como anexo de la presente convocatoria. En el caso de aspirar a varias plazas se presentará una única instancia indicando, en la misma, el orden de preferencia.

Las solicitudes, junto con la documentación acreditativa de los méritos alegados, se presentarán en el Registro General de las Cortes de Castilla y León, Registro General del Procurador del Común de Castilla y León, o en los registros y oficinas y en la forma que se establece en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se cursen por conducto de las Oficinas de Correos deberán presentarse en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

El plazo para la presentación de solicitudes y documentación será de siete días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León».

La solicitud vincula al peticionario; su rectificación sólo será admitida si se formula dentro del plazo de presentación de solicitudes mediante la presentación de una nueva solicitud en el mismo modelo.

8.- Resolución.

- 1.- El presente concurso se resolverá, previa propuesta de la Comisión de Valoración, mediante Resolución de la Secretaría General de las Cortes de Castilla y León, que será publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León», en la que figurará el puesto con sus datos identificativos, y el nombre, apellidos y número de registro de personal del funcionario al que ha sido adjudicado este.
- 2.- El plazo para la resolución del presente concurso será de diez días partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

9.- Toma de posesión.

- 1.- El cese en el puesto de trabajo que se venga desempeñando se realizará dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León».
- 2.- El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido deberá efectuarse al día siguiente hábil del cese.

Si la resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de diez días hábiles y comenzará a computarse al día siguiente al de la publicación de la resolución del concurso.

10. - Recursos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, contra la presente convocatoria, los actos que se deriven de ella y las actuaciones de la Comisión de Valoración, podrán los interesados interponer recurso ante la Mesa de las Cortes de Castilla y León en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acto de que se trate. Contra el acuerdo de la Mesa de las Cortes resolutorio del recurso, o contra su desestimación tácita por el transcurso de un mes sin que recaiga resolución expresa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los plazos y con los requisitos establecidos en la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

Sede de las Cortes de Castilla y León, a dieciséis de noviembre de dos mil nueve.

El Secretario General,

Fdo.: José Luis de MARÍA PEÑA



ANEXO: Instancia

Registro de Entrada

INSTANCIA

1.- Datos Personales

1 ^{er} Apellido	2º Apellido	Nombre
DNI.	Do	micilio

2.- Datos Laborales

Cuerpo al que pertenece	Registro de Personal
Oficial Administrativo	

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a la convocatoria de concurso para la provisión entre personal de plantilla del grupo C de puestos de trabajo vacantes (Resolución de la Secretaría General de dieciséis de noviembre de dos mil nueve). DECLARA que son ciertos los datos consignados y reúne los requisitos exigidos en la convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los datos consignados.

N.º	Puesto	Código RPT

Se acompaña de justificante de los méritos.

En la sede las Cortes de Castilla y León, a de de 2009
Fdo.:

Ilmo. Sr. Secretario General-Letrado Mayor. Cortes de Castilla y León

ANEXO: Plazas ofertadas

SECRETARÍA GENERAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIOS JURÍDICOS

S.1.0.1.03	Oficial Administrativo	
------------	------------------------	--

SERVICIO de GESTIÓN PARLAMENTARIA

	Negociado de Gestión Parlamentaria
S.2.1.1.01	Oficial Administrativo
	Negociado Registro
S.2.1.2.01	Oficial Administrativo
	Negociado de Publicaciones Oficiales
S.2.2.1.02	Oficial Administrativo
S.2.2.1.03	Oficial Administrativo
S.2.2.1.04	Oficial Administrativo
S.2.2.1.05	Oficial Administrativo
S.2.2.1.06	Oficial Administrativo
S.2.2.1.07	Oficial Administrativo
S.2.2.1.08	Oficial Administrativo
S.2.2.1.09	Oficial Administrativo
S.2.2.1.10	Oficial Administrativo
S.2.2.1.11	Oficial Administrativo
S.2.2.1.12	Oficial Administrativo

SERVICIO de GESTIÓN ADMINISTRATIVA

	Negociado de Contratación
S.3.1.1.01	Oficial Administrativo

INTERVENCIÓN, CONTABILIDAD, TESORERÍA y CAJA

	Negociado de Contabilidad, Tesorería y Caja
S.5.1.1.02	Oficial Administrativo

PROCURADOR DEL COMÚN DE CASTILLA Y LEÓN

A.1.18	Oficial Administrativo
--------	------------------------